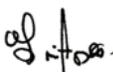




REFERENCIA: 081374089001-2023-00036  
CLASE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: OSCAR ALTHONA RÚA  
DEMANDADO: IVÁN SIERRA VIDAL

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: por el presente hago constar y le informo que dentro del ejecutivo referenciado través del correo institucional el 17 de noviembre de 2023. allego memorial a través del cual solicita la terminación del proceso y la entrega de títulos de depósitos judiciales. Para que se sirva proveer. Campo de la Cruz, 27 de noviembre de 2023.

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CAMPO DE LACRUZ, Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y los documentos relacionados en el mismo, decide el Despacho sobre solicitud de terminación del proceso y entrega de los títulos de depósitos judiciales consignados a favor del presente proceso seguido por OSCAR ALTHONA RUA contra IVÁN SIERRA VIDAL.

Inicialmente se observa que el demandante a través del memorial solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación con base en el acuerdo verbal allegado por las partes de manera voluntaria; seguido a ello presenta otro memorial donde solicita el pago y entrega de los títulos judiciales que se encuentran a disposición del proceso y en favor de la parte demandante.

Solicitudes que no son explícitas para este Despacho, por lo tanto, deben ser aclarado, ya que, si ya le ha cancelado voluntariamente la totalidad de la obligación según su dicho, no habría lugar a entregarle al ejecutante títulos judiciales del demandado, en caso de que los hubiere, solo si estos hicieran parte de pago de la terminación y además tendrían que ser autorizados por el demandado.

Aunado a ello se procedió a verificar la plataforma del Banco Agrario de Colombia y se pudo evidenciar que no aparecen títulos de depósitos judiciales descontados al ejecutado a favor de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado promiscuo Municipal de Campo de la Cruz

#### RESUELVE

1. Mantener en secretaria el expediente referenciado hasta tanto el demandante no aclare lo solicitado, de conformidad a lo expuesta en líneas anteriores del presente proveído.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 082 del 2023, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc55f3a71d91f1fd85fd37d20492fb767b95573b836a300238e94a4b55c29c2b**

Documento generado en 27/11/2023 03:20:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**